

## Artículo 6.

f) Ejercer la potestad disciplinaria deportiva, en los términos establecidos en la Ley del Deporte y normas de desarrollo, y en las disposiciones específicas que en esta materia obren en los presentes Estatutos y en los Reglamentos emanados de la RFEC, FEDECAT, FITASC y FACE.

## Artículo 7.

3. Redactar e implantar los Reglamentos Técnicos Deportivos, con sujeción a las normas legales vigentes, por los que han de regirse las competiciones de caza menor con perro, caza San Huberto, perros de muestra, perros de caza, pichón a brazo, cetrería, perdiz con reclamo, pájaros de canto, recorridos de caza, Compak Sporting, caza con arco, tiro a caza lanzada, caza fotográfica y vídeo y demás competiciones deportivo-cinegética que se creen y celebren en España con la aprobación del Consejo Superior de Deportes.

## Artículo 102.

Una vez concluida la liquidación de la RFEC, el patrimonio neto, si lo hubiera, se aplicará a la realización de actividades análogas, determinándose por el Consejo Superior de Deportes su destino concreto.

**21619** *RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2006, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas.*

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.b) de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 30 de octubre de 2006, ha aprobado definitivamente la modificación de los artículos 3, 12 y 13 de los Estatutos de la Federación Española de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas y autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas, esta Secretaría de Estado acuerda:

Disponer la publicación de la modificación de los artículos 3, 12 y 13 de los Estatutos de la Federación Española de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas contenidos en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 16 de noviembre de 2006.—El Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

## ANEXO

## Artículo 3.

Las especialidades deportivas cuyo desarrollo compete a la Federación Española de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas son: Lucha Greco-romana, Lucha Libre Olímpica, Lucha Sambo, Lucha Playa, y Lucha Leonesa.

Las especialidades principales de la FELO y DA, son las luchas olímpicas: libre y la greco-romana.

Dentro de dicha Federación, y sin perjuicio del reconocimiento de su propia identidad, están acogidas y se comprenden a las siguientes Disciplinas Asociadas: Sambo-Keno, Sambo Defensa Personal y Defensa Personal Policial.

Artículo 12 *La Asamblea General.*

Es el órgano superior de la Federación Española de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas, en el que estarán representadas las personas físicas y entidades a que se refiere el artículo 1.º del Real Decreto 1835/1991, y el artículo 4 de estos Estatutos.

Sus miembros serán elegidos cada cuatro años coincidiendo con los años de Juegos Olímpicos de verano, por sufragio libre y secreto, igual y directo, entre y por los componentes de cada estamento en la proporción que establecen las disposiciones complementarias del R. D. 1835/1991, en razón de las peculiaridades de la Federación Española de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas.

La representación de las especialidades olímpicas: Lucha libre y greco-romana, no podrá ser inferior al 55 % de la Asamblea de la FELO y DA.

## Artículo 13.

La Asamblea General estará compuesta por un máximo de 46 miembros, distribuidos por estamentos de la siguiente forma:

- Los Presidentes de las Federaciones Autonómicas y Delegaciones.
- 15 Representantes de Clubes.
- 9 Deportistas.
- 3 Técnicos.
- 3 Jueces-Árbitros.
- 1 representante de disciplinas asociadas.

Si el Presidente de la Federación Española no fuera miembro nato de la Asamblea, la composición de la Asamblea se incrementará en un miembro más, pasando a formar parte como miembro nato el Presidente de la FELO y DA.

**21620** *ORDEN ECI/3756/2006, de 22 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de premios a materiales educativos curriculares en soporte electrónico que puedan ser utilizados y difundidos en Internet.*

Por Orden ECI/1030/2006, de 21 de marzo (BOE de 7 de abril) se convocaron premios a materiales educativos curriculares en soporte electrónico que puedan ser utilizados y difundidos en Internet, por una cuantía de 192.320,00 euros.

La convocatoria, en su apartado cuarto, prevé conceder los siguientes premios:

En la modalidad A, destinados a materiales elaborados por personas físicas y entidades sin fines de lucro, un primer premio dotado con veinticinco mil euros, cuatro segundos premios dotados con quince mil euros cada uno, y ocho terceros premios dotados con siete mil euros cada uno.

En la modalidad B, destinados a materiales elaborados por Centros Educativos, un primer premio dotado con veinticinco mil euros, un segundo premio dotado con doce mil euros, y un tercer premio dotado con siete mil euros.

Y un premio especial para los recursos presentados en las modalidades A y B cuyo contenido facilite la adquisición o el refuerzo de las competencias lectoras en el alumnado de educación primaria y secundaria, dotado con siete mil trescientos veinte euros.

La Comisión de Selección establecida en el punto undécimo de la Orden de convocatoria, se reunió el día 2 de noviembre de 2006 para estudiar los materiales presentados, basándose en los criterios de selección detallados en el punto duodécimo de dicha Orden.

Valorados los mencionados trabajos, la Comisión de Selección, en virtud del apartado decimotercero de la convocatoria, ha propuesto, y esta Dirección General ha resuelto otorgar los siguientes premios:

Modalidad A.—Destinados a materiales elaborados por personas físicas y entidades sin fines de lucro.

1. Conceder un primer premio dotado con 25.000,00 euros adjudicado a la aplicación: «La Imagen fotográfica», de don Armando Muñoz López, por ser una aplicación de gran dinamismo y plasticidad, que presenta un desarrollo interactivo de los contenidos en un contexto muy atractivo para los alumnos y que potencia la experimentación con la imagen a través de simuladores sencillos y realistas.

2. Conceder seis segundos premios de 15.000,00 euros adjudicados a los siguientes materiales:

«Aprender a estudiar», de don Raúl Martínez Cristóbal, por reunir en un entorno atractivo una colección de técnicas de estudio con un amplio aprovechamiento pedagógico, y estimular a través de comentarios, lecturas y auto-evaluaciones la constancia y la organización personal en el aprendizaje.

«Cuadrilateralía», de doña María Antolina José Muñoz Huertas, don Javier de la Escosura Caballero, por presentar una aproximación a las propiedades matemáticas de los cuadriláteros basada en la observación y la interactividad de gráficos y construcciones virtuales.

«Curvas Cónicas para Dibujo y Matemáticas», de don José Antonio Cuadrado Vicente, por proponer una visión integrada de las matemáticas y el dibujo técnico, así como por el interés didáctico de sus gráficos y animaciones.

«Los caminos de la felicidad», de don Manuel Merlo Fernández, don Gonzalo Trespederne Arnaiz, por debatir los principales problemas éticos de nuestra sociedad, integrando variados recursos tecnológicos, la audición, la visualización de películas, la realización de WebQuest.

«Números de Colores. Una versión digital de las regletas Cuisenaire», de don David Cantos Vila, doña Maximina Fernández Orviz, don Gil Gijón Canal, por poner al alcance del alumnado este método pedagógico reco-

nocido en todo el mundo de un modo interactivo y con sencillez y eficacia pedagógicas.

«Proyecto Música Educa, El aula de los sonidos», de la entidad Juventudes Musicales de Alcalá, representada por don Juan Antonio Jiménez Galindo, por el carácter lúdico con el que aborda el desarrollo de la musicalidad en un contexto interactivo y multimedia con un buen fundamento pedagógico.

3. Conceder 9 terceros premios de 7.000,00 euros cada uno adjudicados a los siguientes materiales:

«Aprende a ver arquitectura», de don Lorenzo de la Plaza Escudero, doña María Luisa Bermejo López, don José María Martínez Murillo, doña Adoración Morales Gómez, por presentar en una herramienta interactiva la arquitectura de un modo concreto y asequible, y permitir al alumno ser el protagonista de su propio aprendizaje.

«Biomodel-3: Bioquímica estructural para enseñanza secundaria», de don Angel Herráez Sánchez, por aportar una aplicación para el estudio de las estructuras de biomoléculas que permite de un modo plástico y sencillo la interacción con modelos moleculares tridimensionales.

«El Impresionismo», de don Francisco José Calzado Fernández, por presentar de modo atractivo, didáctico y fácil de utilizar la historia y evolución artística de los pintores impresionistas.

«Investigando la percepción», de don Juan Cordero de Ciria, doña María Paz López Pinacho, doña Ana María Asensio Martín, doña Lidia Simón García, doña María José Cano Montejano, don Guillermo García Domingo, por desarrollar el complejo fenómeno de la percepción sensorial de un modo didáctico a través del estímulo a la investigación del alumnado.

«La luz en el arte», de don Alfonso Romero Homar, por introducir al alumno en el uso de la luz natural y artificial en el arte, a través de un conjunto de imágenes y animaciones de excelente valor pedagógico.

«Las religiones en el mundo», de la Fundación ATMA (realizado por doña Teresa Aranda Romero, doña Bárbara Manrique de Lara Jiménez, doña Beatriz Plaza Marina, don Francisco Díez Velasco, don Néstor Verona, doña María Victoria Contreras, don Roberto Rodríguez), por fomentar el respeto y conocimiento de las diferentes confesiones religiosas, a través de una aplicación con un entorno gráfico atractivo que permite un acercamiento comparado al origen y las dimensiones humanas y espirituales de las distintas creencias y religiones.

«Lléname», de don Rafael Losada Liste, por utilizar una herramienta interactiva sobre el vertido de líquidos en diferentes recipientes para aplicarlo al currículo de Matemáticas de la ESO (variables, funciones, sistemas de coordenadas, gráficas), que permiten además la observación experimental de determinadas leyes físicas.

«ProyecTESO», de don Juan Manuel Fernández España, don José Luis García Chan, por desarrollar proyectos-prototipo de electricidad, neumática y carpintería a través de animaciones prácticas que implican la intervención activa del alumno.

«Reciclar y tocar», de doña Andrea Giraldez Hayes, doña Ana Gredilla Illera, por interrelacionar la conciencia de la reutilización de materiales con la construcción de originales instrumentos musicales, y estimular tanto la creatividad de los alumnos como la profundización en el conocimiento de la música y la práctica con los sonidos.

Modalidad B.—Destinados a Centros Escolares.

Conceder 1 tercer premio dotado con 7.000,00 euros adjudicado a la aplicación: «Matemáticas con una pizarra digital E.S.O.», del I.E.S. José María Pereda, coordinado por doña Consolación Ruiz Gil, por estimular el uso integrado de las TIC en el aula al promover que los alumnos expliquen conceptos matemáticos a sus propios compañeros a través de un multimedia con claras animaciones didácticas.

Premio especial.—Para una aplicación multimedia cuyo contenido facilite la adquisición o el refuerzo de las competencias lectoras.

Conceder 1 premio especial dotado con 7.320,00 euros adjudicado a la aplicación:

«Los caminos de la felicidad», de don Manuel Merlo Fernández, don Gonzalo Trespaderne Arnaiz, por estimular la competencia lectora de los alumnos a través del debate de los principales problemas éticos de nuestra sociedad, integrando variados recursos tecnológicos, la audición, la visualización de películas, la realización de WebQuest.

El importe total de los premios asciende a 192.320,00 euros (ciento noventa y dos mil trescientos veinte euros).

En el punto decimotercero de la Orden de convocatoria se establece la delegación por parte de la Ministra de Educación y Ciencia en el Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa de la Resolución sobre la concesión o denegación de estos premios.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante la Sala de lo Contencioso-

Administrativo de la Audiencia Nacional, según prevé la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

Madrid, 22 de noviembre de 2006.—La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, José Luis Pérez Iriarte.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**21621** RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2006, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador plano, marca «Wagner», modelo LBM 67 HTF, fabricado por Wagner & Co. Solartechnik.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Wagner Solar, S. L., con domicilio social en Paseo de la Florida, 29, 28008 Madrid, para la certificación de un captador plano, fabricado por Wagner & Co. Solartechnik, en su instalación industrial ubicada en Alemania.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Centro Nacional de Energías Renovables (CENER), con clave 30.0153.0, y la entidad colaboradora Eurocontrol por certificado de clave número 17-NHAU-WAG-00206 han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 28 de julio de 1980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-11306, y con fecha de caducidad el día 23 de octubre de 2009, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 23 de octubre de 2009.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: «Wagner».  
Modelo: LBM 67 HTF.  
Características:

Material absorbente: Cobre.  
Tratamiento superficial: Superficie selectiva por vacío.  
Superficie de apertura: 6,02 m<sup>2</sup>.  
Superficie de absorbente: 6,05 m<sup>2</sup>.

Madrid, 23 de octubre de 2006.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

**21622** RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2006, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar de vacío, marca Wuxi, modelo CSI-30, fabricado por Wuxi High-new Technology Industrial Development CO., LTD.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Solar Vacuum Tubes, S. L., con domicilio social en Acacias, 3, 03530 La Nucia (Alicante) para la certificación de un captador solar de vacío,